

Novedades Normativas Nacionales

A partir de septiembre, el pago de seguridad social de trabajadores independientes será mes vencido

El Ministerio de Salud y de Protección social, mediante comunicado de prensa No. 105 del 28 de agosto de 2018, precisó que mediante el Decreto 1273 del 2018, se reguló el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales mes vencido de los trabajadores independientes del país, esta medida entra en vigencia a partir del mes de septiembre de 2018. En todo caso, indicó el Ministerio de Salud, las EPS y las ARL no podrán negar la prestación de servicios a los trabajadores independientes que no paguen aportes durante el mes de septiembre. La retención y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante aplica a partir de junio del 2019.

Nota: Consultar la circular con Orfeo No.201841370400063344 de agosto 16 de 2018, expedida por la Subdirección Estratégica del Talento Humano, sobre aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores independientes vinculados al Municipio de Cali (adjunta).

Novedades Jurisprudenciales

El C.E. recuerda los regímenes de liquidación de Cesantías que operan actualmente.

La Sección Segunda del Consejo de Estado con ponencia del consejero Carmelo Perdomo Cuéter, precisó que en la actualidad coexisten tres regímenes de liquidación de cesantías para el sector público: (i) el de liquidación retroactiva; (ii) el de liquidación anualizada y (iii) el de los afiliados al Fondo Nacional del Ahorro (FNA). En ese sentido, las cesantías retroactivas son dables para quienes se vincularon a la administración pública hasta el 30 de diciembre de 1996. Las anualizadas creadas por la Ley 50 de 1990, extendidas para el sector público a través de la Ley 344 de 1996, son aplicables para servidores públicos vinculados a los órganos y entidades del Estado después de su entrada en vigencia. Por último, la Ley 432 de 1998 permitió que se afilien al FNA los servidores públicos de la rama Ejecutiva del orden nacional y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, por lo que es un régimen particular.

C.E. Sección Segunda, Sentencia 66001233300020130020201 (39412014), 01/03/2018

Novedades Normativas Municipales

Decreto 4112.010.20.0510 de Agosto 28 de 2018

Conforma el comité permanente de seguimiento a los servicios públicos domiciliarios y a los servicios de TIC en el Municipio de Santiago de Cali

Decreto 4112.010.20.0512 de Agosto 28 de 2018

Crea el comité local de seguridad vial del municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones

Acuerdo 442 de Agosto 21 de 2018

Autoriza al señor alcalde para la compra de bienes inmuebles y para comprometer una vigencia futura ordinaria de la vigencia fiscal 2019 para contratar obra civil e interventoría para el reforzamiento estructural, remodelación, distribución de espacios en el edificio Boulevard Sexta Avenida y se dictan otras disposiciones

Sentencias a favor del Municipio de Santiago de Cali

Tema: Nulidad y restablecimiento del derecho

Fecha: 05/07/2018

Rad:76001-23-31-000-2008-00012-02

Síntesis del fallo: La acción de simple nulidad propuesta por el actor no es la adecuada, en consideración a que los motivos por los cuales el demandante cuestiona su legalidad, obedecen a finalidades de orden subjetivo o particular, en tanto que alega el desconocimiento de las normas del CCA, para efectos de revocar directamente la Resolución 0260 del 8 de septiembre de 2000, que había fijado la capacidad transportadora de la Cooperativa Especializada de Transporte y Servicios La Ermita Ltda.



Sabías que...

De los 3.857 procesos activos, 153 son procesos de mayor impacto, cuyas pretensiones ascienden a \$1.039.072.338.032, representando un 77.7% del valor total de las pretensiones en contra del Municipio de Santiago de Cali.

Fuente: Legismovil - Boletín Oficial – Equipo de relatoría

Elaboró: María Juliana Miller - Contratista

Revisó: María Carolina Valencia – Subdirectora